

# CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura

## DICTAMEN PARA EMITIR FALLO

VISTO EL ESTADO ACTUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO.1

NO. DE LICITACIÓN. SPMI-FAISMUN-LP-004-24

CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESC. PRIM. BILINGÜE JUAN ESCUTIA, LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN B.C.

### RESULTANDO:

1.- Que el día 19 de abril de 2024 se dio inicio al procedimiento administrativo de Licitación Pública No. SPMI-FAISMUN-LP-004-24, relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESC. PRIM. BILINGÜE JUAN ESCUTIA, LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN B.C.**, por medio de la Convocatoria que contenía la información señalada en el artículo 37 de la ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California; instrumento por el cual se hizo saber a todas las empresas interesadas, los requisitos y características del procedimiento a seguir.

2.- Que a partir de la fecha de publicación y hasta el día **30 de abril de 2024** se tuvo como plazo límite para la compra de bases de licitación siendo las siguientes empresas interesadas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA
MIGUEL JESÚS ÁNGELES ANGÓN
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ
RICARDO VARGAS LIZÁRRAGA
PROYECTOS INTEGRALES DE BAJA CALIFORNIA, S. A. DE C. V.
FREDDY MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
ALMA FABIOLA ARIAS PERALTA
EDUARDO GÓMEZ DÍAZ
CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS
SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE

CONSTRUCCIONES IN 3, S. A. DE C. V.

JORDÁN LÓPEZ GUILLEN

- 3.- Que la visita de obra y junta de aclaraciones se llevó a cabo el día **30 de abril de 2024**.
- 4.- Que el día **09 de mayo de 2024**, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones de las empresas/contratistas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante;
- 5.- Visto todo lo antes expuesto, y:

#### CONSIDERANDO

- I.- Que el artículo 33 inciso "I" de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de un procedimiento de Licitación Pública.
- II.- Que el artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de la materia establece la necesidad de elaborar un dictamen previo a la adjudicación del contrato, elaborando un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, observando se cumpla con lo dispuesto en el mismo artículo, y acatando con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia apartado "A" incisos I, II y III.
- 1.- Se determina que la propuesta del licitante **Miguel Jesús Ángeles Angón** se desecha por los siguientes motivos:

**Primero. – Documento 2. Bases de licitación.** No presenta manifestación escrita de conocer el contenido de las bases y su conformidad de ajustarse a sus términos, tal y como se expresa en las bases de licitación; *"Presentar este documento, firmado en todas sus hojas y manifestación escrita de conocer el contenido de las bases y su conformidad de ajustarse a sus términos."*

**Segundo. – Documento 14. Análisis del costo de financiamiento.** El licitante presenta un análisis de costo de financiamiento, utilizando una tasa de interés interbancaria (TIIE) a 91 días, sin embargo, esta debe ser considerada a 28 días, ya que el Anexo 10 menciona lo siguiente *"Tasa de interés mensual propuesta referenciando a alguno de los siguientes indicadores económicos oficiales como CETES, TIIP, CPP"*, motivo por el cual el documento es rechazado por esta dependencia.

**Tercero. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo.** El licitante presenta un análisis de-costo horario, utilizando una tasa de interés interbancaria (TIIE) a 91 días, sin embargo, esta debe ser considerada a 28 días, motivo por el cual el documento es rechazado por esta dependencia.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e**

**Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desearán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta del licitante **Miguel Jesús Ángeles Angón** se desecha.

**5.-** Se determina que la propuesta del licitante **Ricardo Vargas Lizarraga** se desecha por los siguientes motivos:

**Primero. - Documento 8. Capacidad Financiera.** El licitante no presenta estados financiero anual del ejercicio 2023, tal y como se solicita en las bases de licitación; "*Estados financieros de los ejercicios fiscales de 2023, y los parciales (no debe ser mayor a 60 días a partir de la fecha de la convocatoria), con la relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estados de pérdidas y ganancias (auditados en caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-a del código fiscal de la federación), firmados por contador público ajeno a la empresa y por persona capaz de obligarse de parte del proponente, asimismo, deberá acompañarse copias de la cédula profesional, firmada por el mismo y copia del registro federal de contribuyentes del contador público que firme los estados financieros mencionados.*"

De igual forma el licitante no presenta declaración anual 2023, así como declaraciones fiscales mensuales 2024, tal y como se solicita en las bases de licitación "*La declaración fiscal anual de 2023 se requiere que se presente pago total y las declaraciones fiscales mensuales del 2024 del pago provisional obligado de impuestos federales del presente ejercicio (no debe ser mayor a 60 días a partir de la fecha de la convocatoria).*"

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desearán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta del licitante **Ricardo Vargas Lizarraga** se desecha.

**3.-** Se determina que la propuesta de la empresa **PROYECTOS INTEGRALES DE BAJA**

CALIFORNIA, S. A. DE C. V. se desecha por los siguientes motivos:

**Primero. - Documento 8. Capacidad Financiera.** El licitante no presenta declaraciones fiscales mensuales 2024, tal y como se solicita en las bases de licitación "La declaración fiscal anual de 2023 se requiere que se presente pago total y las declaraciones fiscales mensuales del 2024 del pago provisional obligado de impuestos federales del presente ejercicio (no debe ser mayor a 60 días a partir de la fecha de la convocatoria)."

**Segundo. - Documento 14. Análisis del costo de financiamiento.** El licitante presenta un análisis de costo de financiamiento, utilizando una tasa de interés interbancaria (TIIE) a 26 semanas, sin embargo, esta debe ser considerada a 28 días, ya que el Anexo 10 menciona lo siguiente "Tasa de interés mensual propuesta referenciando a alguno de los siguientes indicadores económicos oficiales como CETES, TIIP, CPP", motivo por el cual el documento es rechazado por esta dependencia.

**Tercero. - Documento 23. Relación y análisis de los costos básicos de materiales.** El licitante presenta el listado de materiales utilizados en la obra, sin embargo, omite anexar el análisis de los precios unitarios de los materiales producidos en la obra (básicos), tal y como se menciona en las bases de licitación; "El costo unitario de los materiales producidos en la obra (básicos), será motivo del análisis respectivo, debiéndose anexar en este documento".

**Cuarto. - Documento 25. Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo.** El licitante presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. "Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desechada."

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "Se desearán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."

La propuesta de la empresa **PROYECTOS INTEGRALES DE BAJA CALIFORNIA, S. A. DE C. V.** se desecha.

**4.-** Se determina que la propuesta del licitante **Alma Fabiola Arias Peralta** se desecha por los siguientes motivos:

PRIMERO  
San Quintín

**Primero. – Documento 7. Relación de los trabajos realizados por el licitante.** El licitante presenta copia de contratos de obras similares, sin embargo, no presenta actas de entrega o fianzas de vicios ocultos, tal y como se especifica en las bases de licitación. "A) *Relación de los trabajos realizados por el licitante, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada.*". Solo incluye actas de entrega.

**Segundo. – Documento 14. Análisis del costo de financiamiento.** El licitante presenta un análisis de costo de financiamiento, utilizando una tasa de interés interbancaria (TIIE) a 91 días, sin embargo, esta debe ser considerada a 28 días, ya que el Anexo 10 menciona lo siguiente "**Tasa de interés mensual propuesta referenciando a alguno de los siguientes indicadores económicos oficiales como CETES, TIIP, CPP**", motivo por el cual el documento es rechazado por esta dependencia.

**Tercero. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo.** El licitante presenta un análisis de costo horario, utilizando una tasa de interés interbancaria (TIIE) a 91 días, sin embargo, esta debe ser considerada a 28 días, motivo por el cual el documento es rechazado por esta dependencia.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "**Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.**"

La propuesta del licitante **Alma Fabiola Arias Peralta** se desecha.

**5.-** Se determina que la propuesta del licitante **Eduardo Gómez Díaz** se desecha por los siguientes motivos:

**Primero. - Documento 7. Relación de los trabajos realizados por el licitante.** El licitante solo presenta relación de obras similares, sin contemplar copia de los contratos, actas de entrega y/o fianzas de vicios ocultos de las mimas, tal y como se especifica en las bases de licitación. "**A) Relación de los trabajos realizados por el licitante, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea**

comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, **anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada.**.) Solo incluye actas de entrega.

**Segundo. - Documento 8. Capacidad Financiera.** El licitante no presenta estados financiero anual del ejercicio 2023, tal y como se solicita en las bases de licitación; "Estados financieros de los ejercicios fiscales de 2023, y los parciales (no debe ser mayor a 60 días a partir de la fecha de la convocatoria), con la relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estados de pérdidas y ganancias (auditados en caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-a del código fiscal de la federación), firmados por contador público ajeno a la empresa y por persona capaz de obligarse de parte del proponente, asimismo, deberá acompañarse copias de la cédula profesional, firmada por el mismo y copia del registro federal de contribuyentes del contador público que firme los estados financieros mencionados."

De igual forma el licitante no presenta declaraciones fiscales mensuales 2024, tal y como se solicita en las bases de licitación "La declaración fiscal anual de 2023 se requiere que se presente pago total y las declaraciones fiscales mensuales del 2024 del pago provisional obligado de impuestos federales del presente ejercicio (no debe ser mayor a 60 días a partir de la fecha de la convocatoria)."

**Tercero. - Documento 23. Relación y análisis de los costos básicos de materiales.** El licitante presenta el listado de materiales utilizados en la obra, sin embargo, omite anexar el análisis de los precios unitarios de los materiales producidos en la obra (básicos), tal y como se menciona en las bases de licitación; "El costo unitario de los materiales producidos en la obra (básicos), será motivo del análisis respectivo, debiéndose anexar en este documento".

**Cuarto. - Documento 24. Tabulador de salarios base.** El licitante presenta un cálculo de Factor de Salario Real considerando 6 días de vacaciones, sin embargo, por la actualización de la ley Federal del Trabajo se deberían considerar 12 días para el cálculo del mismo.

**Quinto. - Documento 25. Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo.** El licitante presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. "Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desechada."

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado 7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2 "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones,

errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desearán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta del licitante **Eduardo Gómez Díaz** se desecha.

**6.-** Se determina que la propuesta de la empresa **CONSTRUCCIONES IN 3, S. A. DE C. V.** se desecha por los siguientes motivos:

**Primero. - Documento 7. Relación de los trabajos realizados por el licitante.** El licitante presenta copia de los contratos, o actas de entrega, sin embargo, deben considerarse ambos documentos de cada una de las obras similares expuestas, tal y como se especifica en las bases de licitación. "**A) Relación de los trabajos realizados por el licitante, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y período de ejecución igual o superior al de la obra licitada.**". Solo incluye actas de entrega.

**Segundo. - Documento 8. Capacidad Financiera.** El licitante no presenta estados financiero anual del ejercicio 2023, tal y como se solicita en las bases de licitación; "**Estados financieros de los ejercicios fiscales de 2023, y los parciales (no debe ser mayor a 60 días a partir de la fecha de la convocatoria), con la relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estados de pérdidas y ganancias (auditados en caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-a del código fiscal de la federación), firmados por contador público ajeno a la empresa y por persona capaz de obligarse de parte del proponente, asimismo, deberá acompañarse copias de la cédula profesional, firmada por el mismo y copia del registro federal de contribuyentes del contador público que firme los estados financieros mencionados.**"

De igual forma el licitante no presenta declaraciones fiscales mensuales 2024, tal y como se solicita en las bases de licitación "**La declaración fiscal anual de 2023 se requiere que se presente pago total y las declaraciones fiscales mensuales del 2024 del pago provisional obligado de impuestos federales del presente ejercicio (no debe ser mayor a 60 días a partir de la fecha de la convocatoria).**"

**Tercero. - Documento 25. Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo.** El licitante presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. "**Se**

*deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desechada."*

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desearán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta de la empresa **CONSTRUCCIONES IN 3, S. A. DE C. V.** se desecha.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas y/o rechazadas las propuestas de las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
MIGUEL JESÚS ÁNGELES ANGÓN	RECHAZADA	\$ 1'585,334.46
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ	ACEPTADA	\$ 1'743,300.84
RICARDO VARGAS LIZARRAGA	RECHAZADA	\$ 1'690,623.40
PROYECTOS INTEGRALES DE BAJA CALIFORNIA, S. A. DE C. V.	RECHAZADA	\$ 1'528,277.37
FREDY MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	ACEPTADA	\$ 1'944,444.45
ALMA FABIOLA ARIAS PERALTA	RECHAZADA	\$ 1'975,609.35
EDUARDO GÓMEZ DÍAZ	RECHAZADA	\$ 1'703,205.72
CRUZ ADRIAN SANTOS MACIAS	ACEPTADA	\$ 1'575,000.00
SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE	ACEPTADA	\$ 1'547,635.07
CONSTRUCCIONES IN 3, S. A. DE C. V.	RECHAZADA	\$ 2'007,465.00
JORDÁN LÓPEZ GUILLEN	ACEPTADA	\$ 1'700,005.30

III.- De acuerdo con los términos del artículo 33 apartado A en el último párrafo que únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados en los incisos I, II y III del presente artículo, serán objeto del análisis comparativo

IV.- Las propuestas a las cuales se confirmó su admisión, fueron objeto de revisión de posibles errores numéricos, de tal suerte que las que lo tuviesen fuesen corregidas en los términos del artículo 33 apartado B fracción I del reglamento de la Ley, de donde resultó el cuadro identificado como cuadro comparativo de Presupuesto Base y las Propuestas Corregidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

V.- Para el debido cumplimiento del contenido de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Reglamento de la Ley de la materia, se elaboraron los cuadros comparativo

previstos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la fracción citada, a los cuales se les identifico respectivamente como resumen de análisis de proposiciones recibidas, comparativos de mano de obra, de indirectos, financiamiento y utilidad, cuadro comparativo de presupuesto base y las propuestas corregidas, costo e importes de materiales, costos horarios e incidencia de insumos, mismos que se agregan a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

**VI.-** Con los datos obtenidos en los cuadros antes referidos, se evaluaron las desviaciones que pueden incrementar o decrementar la utilidad de las propuestas antes de los impuestos, y se determinó cuales propuestas son solventes, elaborándose el cuadro comparativo final de las propuestas, mismo que es identificado como cuadro frío de las propuestas recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ	ACEPTADA	\$ 1'743,300.84
FREDY MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	ACEPTADA	\$ 1'944,444.45
CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS	ACEPTADA	\$ 1'575,000.00
SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE	ACEPTADA	\$ 1'547,635.07
JORDÁN LÓPEZ GUILLÉN	ACEPTADA	\$ 1'700,005.30

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y artículo 33 de su Reglamento, y el contenido de las Bases de Licitación formuladas, es dictaminarse y se dictamina:

**PRIMERO.** – Los licitantes mencionados en el **CUADRO COMPARATIVO FINAL**, reúnen los requisitos establecidos por esta Autoridad Convocante, sin embargo, se le asigna el contrato de obra al licitante **SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE**, por presentar el precio más bajo.

**SEGUNDO.** - Emitase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, a los **23 días del mes de mayo de 2024**, en esta ciudad de San Quintín, Baja California.

**ATENTAMENTE:**

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA  
SAN QUINTÍN, B.C.**



**ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS**  
DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA



**ING. ÁNGEL R. SANTELLANO GUERRA**  
JEFE DE INFRAESTRUCTURA